**SAC-007**

**Tipo de Trámite:** **Autorización a una SAC para Captar Depósitos del Público.**

Subsistemas a que aplica: Sociedades de Ahorro y Crédito

Fecha de creación: 18/09/2014

Fecha de última modificación: 12/06/2018

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Sociedades de Ahorro y Crédito

**Base legal:**

* Ley de Bancos, artículos 55 y 63
* Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito: Art.34, 157 y 158
* Ley de Protección al Consumidor: Art. 22
* Normas para Constituir y Operar Sociedades de Ahorro y Crédito y para Convertir Entidades en Marcha en Sociedades de Ahorro y Crédito (NPNB1-03)
* Normas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras NPB4-47
* Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NPB4-50)
* Normas Técnicas para la Captación de Depósitos a la Vista Retirables por medio de Cheques u Otros Medios de las Entidades Reguladas en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito (NRP-01)

**Requisitos a presentar:**

1. Carta de solicitud de autorización para captar depósitos del público dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente o Representante Legal de la Entidad.
2. Certificación de punto de Acta de la Junta General de Accionistas, en la que se acordó captar depósitos del público y solicitar la autorización respectiva a la Superintendencia.
3. Proyecto de Modificación del pacto social de la entidad, el cual deberá contener la nueva operación de captación de depósitos del público; y el pacto social inscrito en el registro de comercio.
4. Copia de Planes estratégicos de la entidad y su avance a la fecha de la solicitud.
5. Proyecciones de captación de depósitos.

Incluirse para los próximos 5 años

1. Manual de Funciones debidamente autorizado con la nueva operación.

Ver anexo



1. Manual de Procedimientos Operativos debidamente autorizado con la nueva operación.

Ver anexo



1. Otros Manuales, Políticas y Reglamentos Internos con que cuente la entidad, debidamente autorizados relacionados con la captación de depósitos.
2. Copia de modelos de contratos y formularios para captación de depósitos, aprobados por Junta Directiva, además de remitirlos electrónicamente al correo depositodecontratos@ssf.gob.sv.
3. Normas de regulación de depósitos a la vista, depósitos a plazo y depósitos en cuentas de ahorro, en cuanto a características, modalidades y condiciones en que podrán constituirse, aprobadas por el BCR en lo referente a transferencia o negociabilidad y al plazo.
4. Documentación que permita identificar las características de la plataforma tecnológica, tales como: Servidores, Sistemas Operativos, Sistema de Monitoreo para la prevención de LA/FT, Bases de Datos, Herramientas de desarrollo de software y Antivirus, que soportará las operaciones de captación de depósitos.
5. Inventario de aplicativos puestos en producción relacionados con la operación, incluyendo los relacionados con el monitoreo de operaciones en la prevención de LA/FT (Nombre del Aplicativo, descripción general del sistema, versión, base de datos, software de desarrollo y otros que se consideren importantes).
6. Diagramas de Red actualizado;
7. Documentación Técnica y Manuales de Usuario de los sistemas relacionados con la captación de depósitos.
8. Plan de contingencia del área de Tecnología de Información actualizado.
9. Procedimientos para realizar copias de respaldo.
10. Políticas de Seguridad Informática.
11. Procedimientos para la administración de parches de seguridad (actualización de herramientas o componentes de seguridad).
12. Procedimientos para validar la existencia de software no autorizado (procedimiento de licenciamiento de software).
13. Procedimientos para la asignación y mantenimiento de claves de acceso.
14. Análisis de los riesgos que serían asumidos por la entidad, producto de la nueva operación, detallando la forma en que los identificarán, medirán, controlarán y mitigarán.
15. Personal capacitado para el área de negocios, debiendo proporcionar los currículos (contratado en fecha cercana a la visita).

**En caso de captar depósitos a la vista retirables por medio de cheques u otros medios, además de lo anterior, deberá contar con lo indicado en el trámite correspondiente para la captación de este tipo de depósitos.**